



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., lunes 15 de abril de 2024

**PARA:**

Santiago Trujillo Escobar  
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Ana María Boada Ayala  
Subsecretaria de Gobernanza

Jenny Fabiola Sánchez Páez  
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

Luis Felipe Calero González  
Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

Leonardo Garzón Ortiz  
Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Bibiana Andrea Victorino Ramírez  
Directora de Lectura y Bibliotecas (E)

Luis Fernando Mejía Castro  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Sandra Margoth Vélez Abello  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ibón Maritza Munévar Gordillo  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Fabio Fernando Sánchez Sánchez  
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (E)

**DE:**

Omar Urrea Romero  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe Final de Evaluación a la Contratación y Ejecución del Convenio de Asociación N. 630 de 2023 – Proyecto de Navidad 2023.

Estimados integrantes del Comité de Coordinación de Control Interno,

La Oficina de Control Interno (OCI), en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - PAAI 2024 y de la solicitud del Despacho del Sr. Secretario, se permite remitir el Informe Final de Evaluación a la Contratación y Ejecución del Convenio de Asociación N. 630 de 2023 – Proyecto de Navidad 2023.





Como resultado general del trabajo de Auditoría Interna, se resaltan dos (2) incumplimiento y se determinan cuatro (4) Oportunidades de Mejora a razón de los criterios de auditoría. El detalle se podrá encontrar en Informe anexo, resumido en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Resultados de Auditoría.**

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	-
Cumplimientos	-	-
Incumplimientos	2	5.3.4.1. – 5.3.5.1.
Oportunidades de Mejora	4	5.1.1.1.- 5.3.4.2.- 5.3.6.1.- 5.4.1.
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>	

Es preciso destacar que en la revisión de la documentación soporte de la contratación y ejecución del Convenio de Asociación No. 630 de 2023, se encuentran evidencias que dan cuenta de la consistencia en el desempeño administrativo, contractual y financiero del convenio.

Se encuentra, en general, que se atienden las disposiciones legales vigentes. No obstante, se identifican algunos aspectos por mejorar (particularmente en la etapa de ejecución contractual). Entre los aspectos más importantes están los relacionados con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP II, el cual establece que las entidades están obligadas a publicar en el SECOP II los documentos y actos administrativos del proceso de Contratación. De lo anterior, se recomienda que las áreas responsables establezcan los mecanismos necesarios para garantizar esta publicación en los términos establecidos por la norma.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que todos los documentos oficiales que surjan del resultado de la ejecución del Convenio sean firmados (electrónicamente a través de Orfeo) por los colaboradores de la SCR D y cuenten con controles de revisión y aprobación, con el fin de garantizar la validez, confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información.

Ahora bien, frente a los informes presentados por el supervisor del convenio, donde da cuenta de cada una de las obligaciones del contratista, se recomienda contar y describir los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones de manera detallada y determinar la ubicación concreta de los documentos (radicados) soporte de su cumplimiento.

Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de 2024, se debe garantizar la solidez del expediente contractual, según gestor documental de la SCR D y de la Información publicada en SECOP II, teniendo en cuenta que en las últimas tres vigencias la Contraloría de Bogotá ha formulado hallazgos frente a este componente.

Finalmente, se recomienda revisar las observaciones específicas del informe detallado de auditoría e implementar las medidas necesarias para corregir las debilidades identificadas en el presente informe y en su anexo correspondiente. De esta manera, se espera prevenir que lo observado ocurra con otros convenios y contratos. En consecuencia, se debe informar a la Oficina Asesora de Planeación, en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del Informe Final, la posible corrección, acción correctiva y acciones de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento de la Mejora.



Atentamente,

Omar Urrea Romero  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Copia: Myriam Barrios Garzón  
Supervisora del Convenio

Paola Patricia Vives Baquero  
Apoyo a la supervisión



Myriam Janeth Sosa Sedano  
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación

Yaneth Astrid Marín Ospina  
Directora de Personas Jurídicas

Anexo: Informe Final de Evaluación a la Contratación y Ejecución del Convenio de Asociación N. 630 de 2023 – Proyecto de Navidad 2023 – Detallado (Documento Digital)

<b>Documento 20241400134063 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Omar Urrea Romero</b>	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 15-04-2024 12:19:44
 af16517c77035b7d36b1cd0dec59671c0c03aac86d74601944259b43343a0827 Codigo de Verificación CV: bc502	





	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LA EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 630 DE 2023

### TABLA DE CONTENIDO

Y

1. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	2
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	2
3. METODOLOGÍA.....	3
4. LIMITACIONES.....	3
5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....	3
<b>5.1 Suficiencia en la Planeación Administrativa y Pre Contractual.....</b>	<b>4</b>
<b>5.1.1 Publicación de documentos en el SECOP II y página web de la entidad.....</b>	<b>4</b>
<b>5.1.1.1. Oportunidad de Mejora No. 1(Se mantiene la oportunidad).....</b>	<b>6</b>
<b>5.1.2 Modalidad de contratación.....</b>	<b>6</b>
<b>5.1.3 Propuestas presentadas.....</b>	<b>7</b>
<b>5.2 Estructura del valor presupuestal del Convenio.....</b>	<b>9</b>
<b>5.3 El convenio de Asociación.....</b>	<b>10</b>
<b>5.3.1. Constitución de Garantías.....</b>	<b>10</b>
<b>5.3.1.1 Oportunidad de Mejora No. 2 (Se retira la oportunidad).....</b>	<b>11</b>
<b>5.3.2. Designación de Supervisor.....</b>	<b>12</b>
<b>5.3.2.1 Oportunidad de Mejora No. 3 (Se retira la oportunidad).....</b>	<b>12</b>
<b>5.3.3. Acta de Inicio.....</b>	<b>13</b>
<b>5.3.4. Informes de Supervisión.....</b>	<b>13</b>
<b>5.3.4.1. Incumplimiento No. 1 (Se mantiene el incumplimiento).....</b>	<b>13</b>
<b>5.3.4.2 Oportunidad de Mejora No. 4 (Se mantiene la oportunidad).....</b>	<b>15</b>
<b>5.3.5. Solidez de la Información publicada en SECOP II.....</b>	<b>16</b>
<b>5.3.5.1 Incumplimiento No. 2 (Se mantiene el incumplimiento).....</b>	<b>16</b>
<b>5.3.6 Solidez del expediente contractual, según gestor documental de la SCR.....</b>	<b>19</b>
<b>5.3.6.1 Oportunidad de Mejora No. 5 (Se mantiene la Oportunidad).....</b>	<b>19</b>
<b>5.4 Verificación aleatoria de atención de las “Recomendaciones a la gestión proyecto artístico y cultural “Navidad es Cultura Local 2023” – Informe Radicado 20231400533583.....</b>	<b>20</b>
<b>5.4.1 Oportunidad de Mejora No. 6 (Se mantiene la oportunidad).....</b>	<b>20</b>
<b>5.5 Observación frente a los costos operativos del Convenio de Asociación N.º 630 de 2023.....</b>	<b>26</b>
6. CONCLUSIONES.....	27
7. RECOMENDACIONES.....	28
8. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	28

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024



9. FIRMAS..... 29

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>NOMBRE DE LA AUDITORÍA</b>	Evaluación a la contratación y ejecución del Convenio de Asociación N. 630 de 2023.
<b>TIPO DE AUDITORÍA</b>	Auditoría de Cumplimiento por solicitud del Despacho
<b>UNIDAD (ES) AUDITABLES</b>	Subsecretaría de Gobernanza Asesora de Despacho Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Coordinadora Grupo Interno de Contratación
<b>RESPONSABLE (S)</b>	- Ana María Boada Ayala - Myriam Barrios Garzón - Jenny Fabiola Páez Vargas - Myriam Janeth Sosa Sedano - Equipos de trabajo asociados.
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar el desempeño del proceso objeto de auditoría, generando las recomendaciones pertinentes, en función del mejoramiento continuo en la gestión de la Entidad.</li> <li>● Verificar el cumplimiento legal del proceso auditado.</li> </ul>
<b>ALCANCE</b>	Estructuración del proceso contractual  Establecer el estado actual de la ejecución del convenio.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Entre el 23 de febrero y 30 de marzo de 2024
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	Omar Urrea Romero - Jefe Oficina de Control Interno y Auditor Líder. (OUR) Jenny Alexandra Saldarriaga Otero – Profesional Especializado Oficina de Control Interno. (JASO)

## 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 2003 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	



- Ley 1712 de 2012 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o reglamenten las diferentes etapas de la gestión contractual.
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- SECOP II
- Procesos, procedimientos y manuales de la SCRD de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte y Normatividad aplicable.
- Demás normatividad aplicable, relacionada con el objetivo de la auditoría

### 3. METODOLOGÍA

Se aplican los criterios descritos conforme al proceso Seguimiento y Evaluación de la Gestión y procedimiento Auditoría Interna. Asimismo, se ejecutaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Consulta y observación de la documentación, proporcionada en el marco de la Auditoría Financiera y Gestión adelantada por el ente de control.
- Revisión de informes y documentación disponible del proceso.
- Aplicación de entrevistas.
- Revisión del expediente contractual en Orfeo y SECOP.
- Análisis de información recolectada en la fase de ejecución de la auditoría.
- Resultados de evaluación preliminar de los anteriores documentos, construcción de papeles de trabajo.
- Generación de un informe final.

Para adelantar el seguimiento relacionado, la OCI aplicara las técnicas de auditoria como inspección, observación, para luego realizar pruebas de recorrido, procedimientos analíticos, indagación, verificación documental y entrevistas si hubiera lugar a ello.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024

## 4. LIMITACIONES

El trabajo no desarrolló análisis de contratos derivados del Convenio de Asociación. El Convenio está en ejecución hasta el 30 de abril de 2024. Por lo demás, no se presentaron limitaciones que dificultaran el desarrollo del trabajo.

## 5. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo de auditoría incluyó análisis de la documentación del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 disponible en el expediente (**202376002100100005E**) del Gestor documental de la Entidad (Orfeo); información publicada en SECOP II; e información suministrada en el marco de la Auditoría Financiera y Gestión adelantada por la Contraloría de Bogotá D.C. Enseguida se presentan los resultados, los cuales se entregan como recomendaciones en virtud del trabajo realizado:

*Tabla 1. Resultados de Auditoría.*



TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	-	-
Cumplimientos	-	-
Incumplimientos	2	5.3.4.1. – 5.3.5.1.
Oportunidades de Mejora	4	5.1.1.1.- 5.3.4.2.- 5.3.6.1.- 5.4.1.
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>	

### 5.1 Suficiencia en la Planeación Administrativa y Pre Contractual

#### 5.1.1 Publicación de documentos en el SECOP II y página web de la entidad

La Oficina de Control Interno verificó los documentos de la etapa precontractual, así como la publicación de los documentos del proceso en cumplimiento del principio de publicidad y de lo establecido en la siguiente normatividad, entre otras:

- Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Estudios y documentos previos)
- Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (Publicidad en SECOP II)
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 de 2020, por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 <b>Radicado: 20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	

Se evidenció que el proceso se llevó a cabo a través de la plataforma SECOP II.

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
03141703	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural integral para la celebración de la Navidad en el Distrito Capital en la vigencia 2023, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" ID 0301	Contratación régimen especial - Régimen especial	No Aplica	1.200.000.000,00 COP	DIRECCIÓN DE FOMENTO
03141703	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural integral para la celebración de la Navidad en el Distrito Capital en la vigencia 2023, en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" ID 0241	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	14.197.040.000,00 COP	DIRECCIÓN DE FOMENTO

Una vez revisada el SECOP II, se evidenció en el documento "Condiciones adicionales del proceso competitivo a entidades sin ánimo de lucro No. SCR-RECO-14-2023", el cronograma definitivo en los siguientes términos:



ETAPA	PLAZO
Publicación de invitación Secop II	<b>5 de septiembre de 2023</b>
	<b>Hasta el 11 de septiembre de 2023</b>
<b>Observaciones a la Invitación</b>	
Respuesta observaciones y modificación a la invitación	<b>13 de septiembre de 2023</b>
Cierre del proceso competitivo y fecha límite para presentar propuestas.	<b>15 de septiembre de 2023 10:00 am</b>
Apertura de sobres	<b>15 de septiembre de 2023 10:05 am</b>
Verificación y Evaluación	<b>Del 18 al 20 de septiembre de 2023</b>
Publicación evaluación	<b>21 de septiembre de 2023</b>
Traslado de la evaluación y subsanación de documentos	<b>Del 22 al 26 de septiembre de 2023</b>
Respuesta a las observaciones	<b>28 de septiembre de 2023</b>
Selección	<b>28 de septiembre de 2023</b>
Suscripción de convenio	<b>3 de octubre de 2023</b>

En el cual, se observa que se otorgó un tiempo de once (11) días desde la publicación de la invitación, hasta el cierre de los términos y condiciones, con el fin de que las ESALES interesadas prepararan y presentaran sus ofertas y demás documentos requeridos. Siguiendo los lineamientos legales de otorgar un plazo para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 4 del decreto 092 de 2017 que establece "definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad"

Adicionalmente, se evidenció la publicación de la invitación al proceso contractual en la página web de la entidad en el link:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/contratacion/avisos-de-convocatorias>



	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	

Invitación para presentar propuesta para celebrar convenio de asociación proyecto Navidad 2023	16 de Agosto 2023	<a href="#">Invitación para presentar propuesta</a>
		<a href="#">Alcance Invitación para presentar propuesta para celebrar convenio de asociación proyecto Navidad 2023</a>
		<a href="#">Matriz de riesgos</a>
		<a href="#">Análisis del sector</a>
		<a href="#">Estudio de mercado esdop 812 de 2023</a>
		<a href="#">Anexo tecnico Esdop 812 de 2023</a>
		<a href="#">Anexo - Compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos</a>

Fuente: Página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

#### 5.1.1.1. Oportunidad de Mejora No. 1 **(Se mantiene la oportunidad)**

Se observa la publicación de la invitación al proceso contractual en la página web de la entidad. Sin embargo, se recomienda que, para futuras contrataciones, también se publique el cronograma del proceso definitivo publicado en SECOP II, para efectos de garantizar el acceso a la información de los interesados y así asegurar la fiabilidad de la información o indicar el link para redireccionar al proceso contractual en el SECOP II.

#### **Análisis de Objeciones:**



Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:

- *“En las contrataciones a ser realizadas para la presente vigencia y posteriores, será tomada en cuenta esta oportunidad de mejora, publicando el cronograma definitivo de los procesos según se encuentre en SECOP II y en la página web de la entidad.”*

En consecuencia, analizado el argumento expuesto, **se mantiene** lo observado debido a que la afirmación realizada por la dependencia, hace referencia a nuevas contrataciones, por lo tanto, se hace necesario que se establezcan los controles necesarios o se suscriban las correspondientes acciones de mejora para garantizar que la situación presentada no se vuelva a presentar.

#### 5.1.2 Modalidad de contratación

La SCRД adelantó un proceso de invitación a entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, para presentar una propuesta con objeto de llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico “Navidad es Cultura Local 2023”, el cual se realizó en el mes de diciembre en la Plaza de Bolívar de Bogotá, en la Plaza Cultural de la Santamaría y en localidad de la Candelaria.

	<p align="center"><b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024
		<p align="center">VERSIÓN: 02</p>	
	<p align="center"><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b></p>	<p align="center">FECHA: 13/10/2023</p>	

Para lo anterior y, en cumplimiento del programa de auditoría, se efectuó lectura, análisis y valoración de los documentos precontractuales y administrativos que soportan la realización del Convenio, entre otros, el ESDOP 812 de 2023, las condiciones adicionales del proceso competitivo a entidades sin ánimo de lucro No. SCRD-RECO-14-2023, mediante el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la plataforma SECOP II, realizó la convocatoria para que las entidades sin ánimo de lucro que desearan participar en el proceso formularan sus propuestas con el fin de celebrar un convenio de asociación.

Ahora bien, frente al tipo de proceso utilizado bajo el presente proceso contractual, obedeció al establecido en el decreto 092 de 2017, que corresponde al de régimen especial con oferta, por lo cual la Secretaría adelantó el proceso en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

### 5.1.3 Propuestas presentadas



Se evidenció que, el día quince (15) de septiembre de 2023, se efectuó el cierre del proceso competitivo SCRD-RECO-14-2023, presentándose y recibiendo dos (2) propuestas de las siguientes ESALES:

OFERENTE		Identificación tributaria	Oferta Económica
UNIÓN TEMPORAL CULTURA BOGOTÁ 2023	ALDESARROLLO - ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	901.100.455-5	\$693.163.928 En especie
	ADOS-ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES ADOS	805.018.985-9	
TEATRO R 101		830.064.690-8	\$627.808.520 En especie

*Fuente: Elaboración por la Oficina de Control Interno.*

Ahora bien, durante el término establecido en el cronograma se publicó el informe de evaluación y verificación, para que los interesados, durante el traslado del informe, presentaran observaciones al mismo y efectuara la subsanación o aclaración de sus ofertas. Vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones. El proponente Teatro R 101 remitió documentos con el fin de subsanar la oferta, mientras que la Unión Temporal Cultura Bogotá 2023 no subsanó.

Así las cosas, se verificó que el expediente del Sistema de Gestión Documental - Orfeo y la plataforma de SECOP II (convenio de asociación No. 630 de 2023), contiene los siguientes documentos, entre otros:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	

Radicado Orfeo	Asunto	Grupo evaluador
20237600386863	Verificación jurídica proceso reco 14-2023	Myriam Janeth Sosa Sedano - Coordinadora G.I.T de Contratación; Ana María Galindo Lara - Profesional Especializado, G.I.T de Contratación; Edna Carolina Cortes Sanchez, Abogada Contratista, G.I.T de Contratación.
20237200402933	Evaluación definitiva requisitos financieros habilitantes proceso competitivo a entidades sin ánimo de lucro n°scrd-reco-014-2023	Natalia Stephanie Soto Nieves, Contratista Profesional G.I.T. de Gestión Financiera; Myriam Barrios Garzón, Coordinadora (E)G.I.T. de Gestión Financiera; Oscar Javier Martínez Torres, Contratista, Dirección de Fomento.
20232000403113	Evaluación técnica y económica final del proceso competitivo No SCRD-RECO-14-2023	Alejandro Franco Plata - Director de de Economía Estudios y Política, Dirección de Economía Estudios y Política; Monica Navarro Palma - Contratista, Subsecretaría de Gobernanza; Paola Patricia Vives Baquero - Asesora de Despacho, Subsecretaría de Gobernanza; Carlos Hernando Landinez Rivero - contratista, Subsecretaría de Gobernanza; Silvia Carolina Velandia Jaramillo - Contratista, Dirección de Fomento.



Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno.

En los anteriores documentos, se realiza un análisis y evaluación definitiva de las dos propuestas presentadas, dando como conclusión el siguiente consolidado de la verificación y evaluación del proceso competitivo No. SCRD-RECO-14-2023. Una vez revisada la información, se emitió el consolidado del informe final de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:

CRITERIO	UNIÓN TEMPORAL CULTURA BOGOTÁ 2023		TEATRO R 101
	ALDESARROLLO - ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	ADDS-ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE OBRAS SOCIALES ADDS	
Verificación Jurídica	CUMPLE		CUMPLE
Verificación Financiera	RECHAZADO		CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA DEL ESTRUCTURA	RECHAZADO	CUMPLE
	PERFIL DIRECTOR DE		CUMPLE
	PERFIL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y		CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL	0 puntos	150
	PERFIL DIRECTOR DE PROYECTO	No presenta acreditada especialización en las áreas de administración de empresas y/o gestión cultural y/o gestión de proyectos. No certifica más de 10 años de experiencia adicional a los 5 años requeridos en el perfil	5 PUNTOS
	PERFIL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0 PUNTOS No certifica más de 5 años de experiencia adicional a los 5 años requeridos en el perfil	0 PUNTOS No certifica más de 10 años de experiencia adicional a los 5 años requeridos en el perfil
EVALUACION ECONOMICA	PROPUESTA ECONOMICA APORTES EN ESPECIE Y/O EN DINERO DE LA ENTIDAD	0	100
	MENOR COSTO OPERATIVO	0	100
	MULTAS Y SANCIONES	0	0
	OBLIGATORIEDAD DEL APORTE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL PUNTAJE	<b>RECHAZADO</b> : El proponente incurrió en la siguiente causal de rechazo: 1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Serán causales de rechazo de la propuesta presentada, las siguientes: 6. Cuando el proponente no subsane correctamente, dentro del término de traslado de la evaluación, lo solicitado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		355 puntos

Fuente: CONSOLIDADO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PROCESO COMPETITIVO No. SCRD-RECO-14-2023

De la evaluación anterior, los evaluadores indican, a manera de conclusión, para el oferente UNIÓN TEMPORAL CULTURA BOGOTÁ 2023 que su propuesta sería RECHAZADA por cuanto no subsanó, dentro del término de traslado de la evaluación, lo solicitado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Para el caso del oferente TEATRO R 101 concluyen que, la entidad sin ánimo de lucro, ofertó un

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	

aporte en especie por la suma de \$627.808.520 y cumplió con todas las condiciones establecidas en la invitación del proceso.

En consecuencia, el comité de verificación y evaluación de las propuestas recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso competitivo No SCRD-RECO-14-2023 al Teatro R101, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje.

Ahora bien, al revisar la plataforma SECOP II y el expediente de Orfeo, se evidencia cargado el Acto Administrativo de adjudicación, así: *Resolución No. 745 del 28 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se adjudica el proceso competitivo No. SCRD-RECO-14-2023 invitación a entidades sin ánimo de lucro para celebrar un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017"*. En la cual, se evidencia en los considerandos que una vez adelantado el proceso competitivo se evaluaron las propuestas y se recomendó realizar el convenio de asociación No. 630 de 2023, con a la ESAL Teatro R101, quien presentó propuesta y cumplió con todos los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria pública.

## 5.2 Estructura del valor presupuestal del Convenio

Se evidenció, en los documentos Esdop 812 y Anexo Técnico (Decreto 092 de 2017, Artículo 5)" y condiciones adicionales de la INVITACIÓN de este proceso, el objeto del convenio, el cual establece *"Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2023" en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, para el cual se estableció un recurso económico inicial para el convenio de asociación, así:

### PRESUPUESTO TOTAL



Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veintiun Mil Ochocientos Noventa y Siete Pesos M/CTE PESOS M/CTE (\$14.947.821.897,00)

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Aportes en dinero: hasta CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.827.821.897)

Aportes en especie: Hasta la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS Moneda legal Colombiana (\$120.000.000) correspondientes a la convocatoria del Director Artístico.

Se observó que efectivamente existió apropiación presupuestal disponible por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 959 del 15 de agosto de 2023, por valor CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$14.827.821.897). Posteriormente, la SCRD adicionó recursos por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), los cuales fueron apropiados presupuestalmente por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1303 del 01 de diciembre de 2023. Los referidos Certificados de disponibilidad Presupuestal se evidenciaron debidamente suscritos por el coordinador (a) del grupo de gestión financiera y efectivamente publicado en SECOP II.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

Así mismo, a este valor deben sumarse los valores de los aportes de las otras Entidades Públicas participantes, así como los valores en especie aportados por Teatro R101, tal como se indica en el siguiente cuadro:

VALOR CONVENIO N° 630 DE 2023	VALOR TOTAL	Aporte SCRD	Especie SCRD	Especie R101	Aporte otras entidades
Aporte inicial SCRD - Dinero	14.827.821.897	14.827.821.897			
Aporte en Especie SCRD - Director artístico	120.000.000		120.000.000		
Aporte en Especie TEATRO R101	627.808.520			627.808.520	
<b>TOTAL VALOR INICIAL</b>	<b>15.575.630.417</b>				
ADICION No. 1 SCRD	65.000.000	65.000.000			
Aporte en Especie TEATRO R101	2.730.000			2.730.000	
<b>VALOR TOTAL MODIFICACIÓN No. 1</b>	<b>15.643.360.417</b>				
ADICION No. 2 SDIS	1.828.963.833				1.828.963.833
Aporte en Especie TEATRO R101	76.816.481			76.816.481	
<b>VALOR TOTAL MODIFICACIÓN No. 2</b>	<b>17.549.140.731</b>				
ADICION No. 3 MC	750.000.000				750.000.000
Aporte en Especie TEATRO R101	75.000.000			75.000.000	
<b>VALOR TOTAL MODIFICACIÓN No. 3</b>	<b>18.374.140.731</b>	<b>14.892.821.897</b>	<b>120.000.000</b>	<b>782.355.001</b>	<b>2.578.963.833</b>

Fuente: Presentación realizada a la Contraloría 2023, sobre el proyecto de navidad el 22 de febrero de 2023.

## 5.3 El convenio de Asociación

### 5.3.1. Constitución de Garantías



Dentro del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 se requirió que el asociado constituyera a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantía con los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO: Este amparo deberá garantizar los perjuicios que se deriven por: I. El incumplimiento total o parcial del convenio, II. El cumplimiento tardío o defectuoso del mismo cuando el incumplimiento sea imputable al ASOCIADO, y III. El pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria, por el 30% del valor del convenio, por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Deberá garantizar los posibles perjuicios ocasionados como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, imputables al asociado, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más

C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Este amparo deberá cubrir a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del ASOCIADO derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio, por el 5% del valor del convenio, por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más, en los términos del numeral 4 del art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo deberá proteger a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la

	<p align="center"><b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b></p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>		
		<p align="center">VERSIÓN: 02</p>		
	<p align="center"><b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b></p>	<p align="center">FECHA: 13/10/2023</p>		<p>Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024</p>

responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del ASOCIADO o sus subcontratistas autorizados. El asegurado debe ser la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y terceros. El valor asegurado será de 5% SMLMV que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015.

La Oficina de Control Interno verificó la información de las garantías en el sistema SECOP II, encontrando que las mismas se encuentran cargadas en la plataforma debidamente aprobadas y se ajustan a las condiciones y montos requeridos por la SCRDI, así:

Garantías	Amparó	Convenio Inicial			Modificación contractual 1-2-3			Modificación contractual 4		
		Poliza 71150- Endoso 0-1 Poliza 20780- Endoso 0-1			Poliza 71150- Endoso 2 Poliza 20780- Endoso 2			Poliza 71150- Endoso 3 Poliza 20780- Endoso 3		
		Vigencia		Valor asegurado	Vigencia		Valor asegurado	Vigencia		Valor asegurado
Inicio	Terminación	Inicio	Terminación		Inicio	Terminación				
Cumplimiento del contrato	30%	4/10/2023	30/6/2024	\$ 4.672.689.125,10	4/10/2023	30/6/2024	\$ 5.512.242.219,30	4/10/2023	30/10/2024	\$ 5.512.242.219,30
Pago de salarios	5%	4/10/2023	30/12/2026	\$ 778.781.520,85	4/10/2023	30/12/2026	\$ 918.707.036,55	4/10/2023	30/4/2027	\$ 918.707.036,55
Calidad del servicio	10%	4/10/2023	30/6/2024	\$ 1.557.563.041,70	4/10/2023	30/6/2024	\$ 1.837.414.073,10	4/10/2023	30/10/2024	\$ 1.837.414.073,10
Responsabilidad civil extracontractual	5%	4/10/2023	30/12/2023	\$ 778.781.520,85	4/12/2023	30/12/2023	\$ 918.707.036,55	30/12/2023	30/4/2024	\$ 918.707.036,55

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno.



### 5.3.1.1 Oportunidad de Mejora No. 2 (Se retira la oportunidad)

No obstante, es necesario garantizar que las pólizas expedidas en el marco de la ejecución del convenio, que se encuentren registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y reposen en el Sistema de Gestión de Documentos - Orfeo. Lo anterior, debido a que solamente se evidencian en el expediente virtual del Convenio 630 de 2023 (202376002100100005E) las constancias de aprobación de las pólizas en el SECOP II, no siendo posible acceder a las pólizas en cuestión.

#### **Análisis de Objeciones:**

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:

- “Es importante aclarar que el expediente del Convenio núm 630 de 2023 es el 202376002100100005E. Así mismo, se confirma que los radicados 20232000445513 y 20242000013363 contienen la documentación completa de las pólizas suscritas en el convenio inicial (objeto ajustado) y la modificación núm 4. Para atender la observación de la Oficina de Control Interno, se ha incluido el radicado núm 20242000113223 con la totalidad de los documentos de las pólizas en el expediente de ORFEO, así como en SECOP II (...)”

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	
		FECHA: 13/10/2023	Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024

De conformidad con lo señalado por la dependencia, se procedió con la corrección del número del expediente. Ahora bien, se revisaron los radicados enunciados y su contenido, así:

20242000013363 – Contiene el Endoso N.º 3

20232000445513 – Contiene el Endoso N.º 1

20242000113223 – Contiene la información de todos los endosos.

En consecuencia, analizado el argumento expuesto, **se retira** lo observado, teniendo en cuenta que con los referidos radicados se garantiza el acceso a los documentos de las pólizas en el expediente del Sistema de Gestión de Documentos - Orfeo, incluido el endoso N.º 2, el cual se encuentra en el radicado 20242000113223.

### 5.3.2. Designación de Supervisor

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de la SCRD, al revisar el expediente del convenio, se evidenció, por parte del Ordenador del Gasto de la SCRD del proyecto de inversión 7650, la designación de la supervisión y el apoyo a la supervisión del convenio 630 de 2023, para efectos de realizar el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el adecuado inicio, ejecución y liquidación del convenio, así:

Radicado	Fecha	Designado	Tipo de vinculación	Designación
20232000429733	10 de octubre de 2023	MYRIAM BARRIOS GARZON	Asesor de Despacho Código 105 Grado 04	Supervisora
20232000430463	11 de octubre de 2023	PAOLA PATRICIA VIVES BAQUERO	Contratista - Dirección de Fomento	Apoyo a la supervisión



#### 5.3.2.1 Oportunidad de Mejora No. 3 (Se retira la oportunidad)

Ahora bien, los referidos documentos se encuentran cargados en el SECOP II. Sin embargo, se recomienda que las designaciones se registren en el campo **histórico de asignaciones** de la plataforma SECOP II:

Información presupuestal			
Asignaciones para el seguimiento			
Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	
Histórico de asignaciones			
Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

### Análisis de Objeciones:

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

- “Atendiendo la oportunidad de mejora, fueron ingresados en el módulo de “información presupuestal” en el SECOP II del Convenio de Asociación núm 630 de 2023, los nombres de los funcionarios asignados como Ordenador del Gasto y Supervisor, en el campo “histórico de asignaciones de la plataforma SECOP II”.”

En consecuencia, analizado el argumento expuesto, **se retira** lo observado. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el convenio 630 de 2023 en la plataforma SECOP II, se verificó el registro en el campo histórico de asignaciones de las doctoras Ana María Boada Ayala en calidad de Ordenadora del Gasto y Myriam Barrios Garzón como Supervisora del citado convenio.

### 5.3.3. Acta de Inicio

La Oficina de Control Interno evidenció, al revisar en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, el expediente contentivo del convenio de asociación No 630, que está debidamente suscrito desde el día 06 de octubre de 2023 (Radicado 20232000425593). Así mismo, el acta de inicio se encontró cargada en la plataforma SECOP II.

Tipo Documento FORMATO	Área SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
Identificación ACTA DE INICIO	Vigencia No Convenio 2023 630
Página 1 de 2	

En Bogotá, D.C., a los 06 días del mes 10 de 2023, se reunieron HERNÁN HERNANDO ROJAS PARRA identificado con c.c. No. 80.505.972 y JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN identificado con c.c. No. 14.650.428 en su calidad de SUPERVISOR del contrato que a continuación se describe, este último en representación de la entidad, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato:

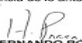

Numero Convenio	630
Fecha de suscripción	04/10/2023
Fecha de iniciación	06/10/2023
Fecha de Terminación	31/12/2023

**Objeto:**  
Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural “Navidad es Cultura Local 2023” en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”



Contratista Nombre y/o Razón Social:	TEATRO R-101 - NIT 830084690
Valor del contrato en Números:	\$ 15.575.630.417
Valor del contrato letras:	QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.
<b>SUPERVISOR-A-ES Y/O INTERVENTOR-A-ES (Escriba la identificación del-a-os supervisor-a-es, la Dependencia a la que pertenece y la Obligación (Técnica, Financiera, Legal, Administrativa).)</b>	
Nombre y Apellidos	Dependencia
JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN	SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA

**Situación de la garantía:**  
LOS RIESGOS AMPARADOS POR LA GARANTÍA ÚNICA ESTÁN VIGENTES, SEGÚN VERIFICACIÓN EFECTUADA POR EL SUPERVISOR.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron

 <b>HERNÁN HERNANDO ROJAS PARRA</b> 80.505.972 Contratista	 <b>JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN</b> SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA Supervisor
--	---



	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

### 5.3.4. Informes de Supervisión.

Una vez revisados los informes de supervisión se evidenció que se encuentran firmados por la Supervisora del contrato, MYRIAM BARRIOS GARZÓN.

#### 5.3.4.1. Incumplimiento No. 1 (Se mantiene el incumplimiento)

Sin embargo, la firma utilizada corresponde a una firma digital, como se evidencia en la siguiente imagen:

#### 6. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, esta supervisión certifica el cumplimiento por parte de Teatro R 101 del objeto y de cada una de las obligaciones previstas en el convenio de asociación suscrito No. 630 de 2023. Asimismo, se verifica el cumplimiento de todos los requisitos administrativos necesarios para el pago.

MYRIAM BARRIOS GARZÓN  
Firmado digitalmente por  
MYRIAM BARRIOS GARZÓN  
Fecha: 2023.12.19 13:57:55  
-05'00'

MYRIAM BARRIOS GARZON  
Fecha de expedición: 10 de noviembre de 2023  
Radicado sobre designación de supervisión. radicado No. 20232000429733

Fuente: Informe de supervisión radicado 20237100216672.



Situación similar se presenta con las firmas de las certificaciones de cumplimiento para el trámite de pago.

Lo anterior, incumpliendo lo establecido en:

- La Resolución No. 209 de 15 de abril de 2020 “Por la cual se implementa la utilización de la firma electrónica en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.
- POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CÓDIGO:DOC-PL-01 / VERSIÓN: 01 (...) La SDCRD emplea el sistema de gestión documental Orfeo, para la administración de la gestión documental. Este sistema está diseñado como un software libre y cuenta con los módulos y desarrollos necesarios para brindar las funcionalidades de radicación, digitalización y distribución de los documentos a todos los usuarios del sistema. A su vez, permite la generación de comunicaciones en borrador, la aprobación, el seguimiento y el préstamo de documentos, así como, la utilización de la firma electrónica por todas las personas que intervienen en la elaboración de un documento.
- Procedimiento “CREACIÓN Y TRÁMITE DE DOCUMENTOS Código: DOC-PR-01 Versión: 2 / 3. CONDICIONES GENERALES: 2. Todos los documentos que se reciben y que se generan en la SCRCD se deben radicar y tramitar por el sistema de Orfeo evidenciando la trazabilidad de los documentos.

#### Análisis de Objeciones:

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó las siguientes objeciones al informe preliminar, así:

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	



- “En cumplimiento al oficio de designación del supervisor del Convenio núm 630 de 2023 con radicado Orfeo núm 20232000429733, dirigido por el doctor Jaime Andrés Tenorio - Subsecretario de Gobernanza, cabe aclarar que en este convenio se manejaron ingresos del Distrito y de la Nación, por lo tanto, se hizo necesario solicitar ante Hacienda Distrital la autorización del token para el trámite de firmas ante la Fiducia del Banco Popular. Es así, que para los informes de supervisión se utilizó el token, teniendo en cuenta que el aplicativo Orfeo de la entidad en su momento presentaba inconsistencias. El token está avalado en el contrato de la SCRD con la firma GSE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 527 de 2006.”
- “Las certificaciones de cumplimiento para el trámite de pago al asociado fueron gestionadas con la firma registrada y autorizada por la Secretaría Distrital de Hacienda con el token para los pagos autorizados por el Comité Técnico Operativo del convenio núm 630-2023 ante la Fiducia Banco Popular, por este motivo no son firmadas a través del aplicativo de Orfeo de la SCRD. (...)”

En consecuencia, analizado el argumento expuesto, **se mantiene** el incumplimiento, teniendo en cuenta que la Resolución No. 209 de 15 de abril de 2020, por la cual se implementa la utilización de la firma electrónica en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, no ha sido modificada ni derogada, es decir, se encuentra vigente, como a su vez lo están tanto la POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL y el Procedimiento “CREACIÓN Y TRÁMITE DE DOCUMENTOS”. Razón por la cual, la Secretaría, a través de sus funcionarios y contratistas autorizados, debe garantizar la comunicación interna y externa y su correspondiente gestión documental, para lo cual debe implementar el uso adecuado, pertinente y conveniente de los medios tecnológicos y especialmente el uso de la firma electrónica de Orfeo. Por lo tanto, todos los documentos que se reciben y que se generan en la SCRD se deben radicar y tramitar por el sistema de Orfeo, dejando evidencia de la trazabilidad de los documentos en dicho sistema.

#### **5.3.4.2 Oportunidad de Mejora No. 4 (Se mantiene la oportunidad)**

De otro lado, una vez revisados los informes presentados por el supervisor del convenio, se hace necesario que el diligenciamiento de cada uno de los numerales del informe se realice de manera integral, en especial el numeral primero “Estado de la Garantía”, ítem que surgió como resultado de la implementación de una de las acciones del plan mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el referido ítem ha sido diligenciado de manera básica o incipiente en los tres informes presentados, solo dejando constancia que la garantía se encuentra vigente, obviando que la garantías han tenido actualizaciones con ocasión de las modificaciones contractuales y que se debe manifestar tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía, como se evidencia en la siguiente imagen:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía)	Vigente
---	---------

Fuente: Informe de supervisión radicado 20237100216672.

Ahora bien, frente a los informes presentados por el supervisor del convenio, donde da cuenta de cada una de las obligaciones del contratista, se recomienda contar y describir los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones de manera detallada y determinar la ubicación concreta de los documentos (radicados) soporte de su cumplimiento, por cuanto no es claro cómo se ejecutaron diversas obligaciones, como el siguiente caso:

**OBLIGACIÓN No. 13:**

DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO.
Diseñar un instrumento de medición, recolección, levantamiento, sistematización y análisis de información que permita generar conocimiento e información del proyecto de manera concertada con la SCR D.	Para el cumplimiento de esta obligación el observatorio de cultura de la SCR D definirá el instrumento.



Fuente: Informe de supervisión radicado 20237100216672.

**Análisis de Objeciones:**

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó las siguientes objeciones al informe preliminar, así:

- “El Convenio de Asociación núm 630 de 2023 se encuentra vigente y estará en ejecución hasta el día 30 de abril de 2024. Atendiendo la observación de la oficina de Control Interno, se incluirá en el informe final, el detalle de las garantías que han sido actualizadas con ocasión de las modificaciones contractuales (...)”
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de la presente vigencia, la observación se atenderá con la presentación del informe final de supervisión.

En consecuencia, analizado el argumento expuesto, **se mantiene** lo observado debido a que la afirmación realizada por la dependencia, en relación a la subsanación del diligenciamiento integral del numeral primero “Estado de la Garantía”, la descripción de los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones de manera detallada y la determinación de la ubicación concreta de los documentos, se realizará en el informe final de conformidad con las modificaciones realizadas. Se hace necesario que se establezcan los controles pertinentes o se suscriban las correspondientes acciones de mejora para garantizar que la situación presentada no vuelva a ocurrir.

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

### 5.3.5. Solidez de la Información publicada en SECOP II

Al verificar la información que reposa en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), diversos documentos que dan cuenta de la ejecución del convenio, como lo son las actas de comité, acta de inicio, designaciones, entre otros.

#### 5.3.5.1 Incumplimiento No. 2 (Se mantiene el incumplimiento)

No obstante, se observan deficiencias en la publicación de documentos soportes de la ejecución del convenio, por cuanto no se pudo evidenciar el informe de supervisión del periodo 18/11/2023 al 31/12/2023., incumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "Publicidad en el SECOP "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición."

Así como tampoco fue posible evidenciar la designación, por parte del Comité Operativo de la Secretaría Técnica, a la contratista Paola Patricia Vives Baquero, conforme a las funciones del citado comité y las correspondientes consignaciones de los rendimientos financieros y, finalmente, los informes de contrapartida.

Es importante establecer que la ley ha fijado la obligación de publicación de los documentos contractuales, en las entidades estatales que adelantan procesos de contratación pública, por cuanto es una de las principales formas de dar cumplimiento al principio de publicidad y así la ciudadanía pueda conocer la actividad contractual de las entidades, como quiera que tales documentos dan cuenta de las decisiones de la Administración Pública en beneficio del interés general.



En síntesis, se recomienda revisar en detalle las publicaciones existentes a la fecha en SECOP II y complementar la documentación con la que hace falta de la fase de ejecución y para el cierre. Es muy importante verificar que los documentos que se publiquen en SECOP II sean iguales a los que reposan en el Expediente del contrato en Orfeo.

En consideración a lo anterior, es importante que la entidad establezca puntos de control para fortalecer la publicación de los documentos generados durante la ejecución del convenio.

#### **Análisis de Objeciones:**

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó las siguientes objeciones al informe preliminar, así:

- "Se atiende esta observación con la publicación en SECOP II del informe de supervisión del periodo 18/11/2023 al 31/12/2023 y los soportes correspondientes. La información se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/>

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

*DocumentDisplay/Index?*

*id=1032425904&processCodeBuyer=CO1.PPI.27087831&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=2beaa931\_42c8\_4253\_bd5d\_b56c821eabd"*



- En relación con la designación de la Secretaría Técnica del Comité Operativo del Convenio núm 630 de 2023, si bien en el Acta núm 1 del Comité y en todas las demás actas se incluyó en el cuadro inicial de participantes, la descripción de los roles asignados a la contratista Paola Vives, así como al pie de su firma, no se incluyó de manera explícita un punto informativo en el orden del día con su designación.*

*Con el fin de subsanar este requerimiento se procederá a precisar esta designación en el siguiente comité técnico operativo del convenio, teniendo en cuenta que el Convenio de Asociación núm 630 de 2023 se encuentra vigente y estará en ejecución hasta el día 30 de abril de 2024.*
- El Convenio de Asociación núm 630 de 2023 se encuentra vigente y estará en ejecución hasta el día 30 de abril de 2024. Al respecto, nos permitimos informar que la observación ha sido atendida, con la publicación en SECOP II de las consignaciones de los rendimientos financieros generados a la fecha, información que será ingresada a las plataformas SECOP II y Orfeo mensualmente hasta la finalización del convenio. La información se encuentra en el siguiente enlace:*

*[https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1029404904&processCodeBuyer=CO1.PPI.27087831&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=81eadf16\\_5788\\_4e31\\_80ac\\_46522887d07b](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1029404904&processCodeBuyer=CO1.PPI.27087831&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=81eadf16_5788_4e31_80ac_46522887d07b)*
- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de la presente vigencia, se atiende esta observación y se publica en el SECOP II el informe preliminar de contrapartida presentado por el Teatro R101. Una vez recibido por parte de la SCR D el informe de contrapartida final, se publicará de manera inmediata en el SECOP II. El informe parcial de contrapartida se encuentra en el siguiente enlace:*

*[https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1032315835&processCodeBuyer=CO1.PPI.27087831&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=81eadf16\\_5788\\_4e31\\_80ac\\_46522887d07b](https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1032315835&processCodeBuyer=CO1.PPI.27087831&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=81eadf16_5788_4e31_80ac_46522887d07b)*

En consecuencia, analizado el argumento expuesto, **se mantiene** el incumplimiento, conforme a los siguientes argumentos:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

Si bien se verificó que la dependencia realizó la publicación en el SECOP II del informe de supervisión del periodo 18/11/2023 al 31/12/2023 y los soportes correspondientes, los rendimientos financieros a corte febrero y el informe preliminar de contrapartida, estas publicaciones se realizaron solamente hasta el 3 de abril de 2024.

En relación a la designación por parte del Comité Operativo de la Secretaría Técnica, la dependencia no aportó la citada designación. Sin embargo, manifiesta que procederá a subsanar la observación realizando la designación a la contratista Paola Patricia Vives Baquero en el siguiente comité técnico operativo del convenio, designación que debió haberse formalizado en el primer Comité Operativo, conforme a las funciones designadas.

Por lo anterior, el incumplimiento se mantiene teniendo en cuenta que no se publicaron los documentos que soportan la ejecución del convenio de manera oportuna y de conformidad con los tiempos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "Publicidad en el SECOP ". La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición". Ahora bien, teniendo en cuenta que el Convenio de Asociación, se encuentra vigente y estará en ejecución hasta el día 30 de abril de 2024, se debe garantizar que los soportes de ejecución se publiquen en la plataforma de SECOP II, dentro de los términos establecidos en el citado Decreto.



### **5.3.6 Solidez del expediente contractual, según gestor documental de la SCR D**

#### **5.3.6.1 Oportunidad de Mejora No. 5 (Se mantiene la Oportunidad)**

No fue posible verificar con claridad en el expediente del Sistema de Gestión Documental Orfeo, el cumplimiento de la transferencia de los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la SCR D, los cuales pertenecen al Tesoro Distrital y debieron ser liquidados mensualmente y consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 192 de 2021.

Tampoco fue posible evidenciar la designación, por parte del Comité Operativo de la Secretaría Técnica del mismo, a la contratista Paola Patricia Vives Baquero, conforme a las funciones del citado comité y los informes de contrapartida.

Ahora bien, para efectos de garantizar la solidez del expediente contractual es necesario dar estricta aplicación a la Circular N.º 21 de fecha 28 de junio de 2022, mediante la cual se determinan los "Lineamientos de Gestión Documental para la conformación y organización de expedientes contractuales o convenios." (Radicado Orfeo No 20227100238493) y tener en cuenta aspectos como la óptima organización del expediente y la ordenación documental contractual.

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>	

Se recomienda que todos los documentos oficiales que surjan del resultado de la ejecución del Convenio sean firmados (**electrónicamente a través de Orfeo**) por los colaboradores de la SCRD y cuenten con controles de revisión y aprobación, con el fin de garantizar la validez, confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información.

Finalmente, es muy importante que se haga una revisión completa del Expediente del Convenio para verificar que los documentos que allí se han dispuesto sean correctos, estén ubicados donde les corresponde, se hayan firmado electrónicamente (en los casos que corresponden a servidores de la Secretaría), se hayan firmado por los servidores de otras entidades, hayan sido tipificados en el gestor documental, entre otros aspectos.

### **Análisis de Objeciones:**

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó las siguientes objeciones al informe preliminar, así:



- *“Atendiendo la oportunidad de mejora, fueron ingresados los soportes de consignación de rendimientos financieros a las plataformas SECOP II y ORFEO.”*
- *“Si bien en el Acta núm 1 del Comité Técnico Operativo del Convenio 630 de 2023 y en todas las demás actas del Comité se incluyó en el cuadro inicial de participantes, la descripción de los roles asignados a la contratista Paola Vives así como al pie de su firma, no se incluyó de manera explícita un punto informativo en el orden del día con su designación. Con el fin de subsanar este requerimiento se procederá a precisar en el siguiente comité técnico operativo del convenio.”*
- *“Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de la presente vigencia, se atiende esta observación y se publica en el SECOP II el informe preliminar de contrapartida presentado por el Teatro R101. Una vez recibido el informe de contrapartida final, se publicará de manera inmediata en el SECOP II.”*

En consecuencia, analizado el argumento expuesto, **se mantiene** la observación, conforme a los siguientes argumentos:

Se verificó que la dependencia realizó la radicación en el expediente del Sistema de Gestión Documental Orfeo de los rendimientos financieros a corte febrero (20242000113223) y el informe preliminar de contrapartida (20242000117073) solamente hasta el 3 de abril de 2024.

En relación con la designación por parte del Comité Operativo de la Secretaría Técnica, la dependencia no aportó la citada designación. Sin embargo, manifiesta que procederá a subsanar la observación realizando la designación a la contratista Paola Patricia Vives Baquero en el siguiente comité técnico operativo del convenio, designación que debió haberse formalizado en el primer Comité Operativo, conforme a las funciones designadas.

Por lo anterior, la oportunidad de mejora **se mantiene** teniendo en cuenta que, si bien se incluyeron en el expediente del convenio los soportes de ejecución objeto de observación, como lo son los rendimientos financieros a corte febrero y el informe preliminar de contrapartida, no fue posible evidenciar la designación

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

por parte del Comité Operativo de la Secretaría Técnica, conforme a lo manifestado por la dependencia. Ahora bien, teniendo en cuenta que el Convenio de Asociación, se encuentra vigente y estará en ejecución hasta el día 30 de abril de 2024, se debe garantizar que la totalidad de los soportes de ejecución del convenio hagan parte del expediente Sistema de Gestión Documental Orfeo de manera cronológica y permanente, atendiendo a la normatividad establecida para la conformación y organización de expedientes.



## 5.4 Verificación aleatoria de atención de las “Recomendaciones a la gestión proyecto artístico y cultural "Navidad es Cultura Local 2023" – Informe Radicado 20231400533583

### 5.4.1 Oportunidad de Mejora No. 6 (Se mantiene la oportunidad)

#### 5.4.1. Contrato 628 de 2023 (CO1.PCCNTR.5420040):

- No se evidencia como anexo del radicado 20232200343053 del 18-08-2023 (Acta de recomendación - Invitación pública - Dirección artística navidad 2023) la lista de asistentes (Comité Sectorial de Fomento y delegados de las Alcaldías Locales de Santa Fe y Candelaria).
- A pesar de haber sido observado por la Oficina de Control Interno, en los informes para pago del contrato No. 628 – 2023, se continuó utilizando un repositorio para las evidencias que es de dominio externo de la SCRD, (Drive de Google: [https://drive.google.com/drive/folders/1AlabfgQxv06tKIhgUjU8BkhOvcqvYn\\_I](https://drive.google.com/drive/folders/1AlabfgQxv06tKIhgUjU8BkhOvcqvYn_I)), elevando el riesgo de indisponibilidad de información en el mediano y largo plazo.
- Al consultar SECOP II, se observa que fueron cargado los informes del pago N.º 1 y 2 solamente hasta el 12 de enero de 2024. Es decir, por fuera del término establecido para su cargue en la plataforma de SECOP II. Adicionalmente, nuevamente no se evidencia documentación asociada a la ejecución del contrato respecto al tercer desembolso, por lo que será importante mantener actualizados los registros en esta plataforma, como se observa en la siguiente imagen:



	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 <p>Radicado: <b>20241400134073</b>  Fecha: 15-04-2024</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
Acta de Inicio - Mateo Rueda .pdf	Acta de Inicio - Mateo Rueda .pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
INFORME 1.zip	INFORME 1.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
INFORME 2.zip	INFORME 2.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó las siguientes objeciones al informe preliminar, así:



- *“Atendiendo la oportunidad de mejora, se procedió a anexar la lista de asistentes al Comité Sectorial de Fomento, en SECOP II, de igual forma, se procedió a crear un repositorio para las evidencias interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con el fin que los documentos radicados por el contratista queden en el dominio de la entidad y puedan ser consultados. <https://drive.google.com/drive/folders/1A6m-wxIIODF4RKB34bUB9njy4Rk1WOjy?usp=sharing>”*
- *“Se tendrá en cuenta para futuras ocasiones anexar los informes de actividades de los contratistas al SECOP II en el momento en el que radiquen sus informes en el aplicativo Cultured. Atendiendo la oportunidad de mejora, fue cargada la documentación asociada a la ejecución del contrato al tercer desembolso en la plataforma de SECOP II y se puede evidenciar en el siguiente enlace: <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.SLCNTR.1139600>”*

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> Acta de Inicio - Mateo Rueda .pdf	Acta de Inicio - Mateo Rueda .pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> INFORME 1.zip	INFORME 1.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> INFORME 2.zip	INFORME 2.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> INFORME 3.zip	INFORME 3.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> paz_y_salvo_en_orfeo[1].pdf	paz_y_salvo_en_orfeo[1].pdf	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

En consecuencia, analizado el argumento expuesto frente al Contrato 628 de 2023, **se retira** lo observado en relación al repositorio externo, por cuanto se verificó que se cambió el repositorio donde se ubican las evidencias a un dominio de la SCRd, (paola.vives@scrd.gov.co) que le corresponde a una contratista de la entidad. (Drive de Google: [https://drive.google.com/drive/folders/1AlabfgQxv06tKlHgUjU8BkhOvcqYn\\_I](https://drive.google.com/drive/folders/1AlabfgQxv06tKlHgUjU8BkhOvcqYn_I)).

De otro lado, **se mantiene** lo observado en relación a la publicación de los documentos en el SECOP II. Si bien al consultar la plataforma se verificó que la lista de asistentes al Comité Sectorial de Fomento y el informe del pago N.º 3, fueron publicados en la plataforma hasta el 03 de abril de 2024, es decir, por fuera del término establecido para su cargue en la plataforma de SECOP II y nuevamente no se evidencia documentación asociada a la ejecución del contrato como es el caso de la totalidad de las

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 <p>Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

órdenes de pago y el paz y salvo correspondiente, por lo que será importante cargar en oportunidad la información y así mantener actualizados los registros en la plataforma.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
Acta de comité de fomento.zip	Acta de comité de fomento.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
Acta de Inicio - Mateo Rueda..pdf	Acta de Inicio - Mateo Rueda..pdf	Entidad Estatal <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
INFORME 1.zip	INFORME 1.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
INFORME 2.zip	INFORME 2.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
INFORME 3.zip	INFORME 3.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

#### 5.4.2. Convenio Interadministrativo 538 de 2023 (FDLSF-CIA-0415-2023): (Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe – “Feria de Navidad”)

- Al verificar SECOP II (CO1.SLCNTR:10862317), en el enlace “Ver Contrato” en el ítem “Ejecución del Contrato”, se evidencia la publicación acta de inicio y de documentación adicional como las Actas del comité técnico. Sin embargo, al cotejar con la información registrada en el Expediente del sistema documental Orfeo, se evidenció que el comité técnico del convenio había sesionado en seis oportunidades y no encontrándose publicadas la totalidad de las actas del comité, así:



Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
20232000239093_DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 538.pdf	20232000239093_DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 538.pdf	Proveedor
20232000246823_DESIGNACION COMITE OPERATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SCRD - FDLSF.pdf	20232000246823_DESIGNACION COMITE OPERATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SCRD - FDLSF.pdf	Proveedor
20232000429973_DESIGNACION DE SUPERVISIÓN II - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 538 DE 2023 (SCRD - FDLSF).pdf	20232000429973_DESIGNACION DE SUPERVISIÓN II - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 538 DE 2023 (SCRD - FDLSF).pdf	Proveedor
20232000430603_DESIGNACION II COMITÉ OPERATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 538 DE 2023 (SCRD - FDLSF).pdf	20232000430603_DESIGNACION II COMITÉ OPERATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 538 DE 2023 (SCRD - FDLSF).pdf	Proveedor
ACTA COMITÉ TÉCNICO N°1 CONVENIO 538 DE 2023.pdf	ACTA COMITÉ TÉCNICO N°1 CONVENIO 538 DE 2023.pdf	Proveedor
ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO N° 2 CONVENIO 538 -2023 FDLSF.pdf	ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO N° 2 CONVENIO 538 -2023 FDLSF.pdf	Proveedor
ACTA DE INICIO CONVENIO No. 0415-2023---.pdf	ACTA DE INICIO CONVENIO No. 0415-2023---.pdf	Entidad Estatal
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (FDLSF) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 DE 2023.pdf	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (FDLSF) - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 538 DE 2023.pdf	Proveedor

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:

- “Atendiendo la oportunidad de mejora, todas las actas de los comités del Convenio Interadministrativo 538 de 2023 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe han sido cargadas en SECOP II.”

En consecuencia, analizado el argumento expuesto frente al Convenio Interadministrativo 538 de 2023, se **mantiene** lo observado en relación a la publicación de los documentos en el SECOP II. Si bien al consultar la plataforma se verificó que las actas de los comités del Convenio Interadministrativo

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 <p>Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

faltantes fueron publicadas hasta el mes de marzo de 2024, es decir, por fuera del término establecidos para su cargue en la plataforma de SECOP II, por lo que será importante cargar en oportunidad la información y así mantener actualizados los registros en la plataforma.



#### 5.4.3. Convenio Interadministrativo 542 de 2023 (FDLC-CIA-191-2023): (Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria (FDLC) - “Feria de Navidad 2023”)

- Se evidenció acta de inicio suscrita (Anexo del Rad. 20232000241713), sin embargo, el valor descrito en el acta describe el aporte en dinero (\$10.000.000.000) y no el aporte en especie definido en clausulado complementario del Convenio, el cual será importante analizar, máxime que para el Convenio con el FDLSF si se incluyó.
- Al verificar SECOP (CO1.SLCNTR.10862317 el enlace “Ver Contrato” en el ítem “Ejecución del Contrato” se evidencian documentos asociados y que sería importante actualizar los estados de ejecución del Convenio en lo relativo al deber que le corresponde a la SCRD, conforme al avance alcanzado. Sin embargo, al cotejar con la información registrada en el expediente del sistema documental Orfeo, se evidenció que no se encuentran cargadas la totalidad de las actas del comité técnico operativo (7 sesiones), como del comité de novenas (14 sesiones).

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
20232000241693 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 585 DE 2023 - FDL CANDELARIA.pdf	20232000241693 CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 585 DE 2023 - FDL CANDELARIA.pdf	Proveedor
Acta comité de novenas N° 5 - convenio 542.pdf	Acta comité de novenas N° 5 - convenio 542.pdf	Proveedor
ACTA COMITÉ NOVENAS N° 4 CONVENIO 542 FDLC.pdf	ACTA COMITÉ NOVENAS N° 4 CONVENIO 542 FDLC.pdf	Proveedor
Acta comité novenas n° 6.pdf	Acta comité novenas n° 6.pdf	Proveedor
ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO N° 4 CONVENIO 542 FDLC.pdf	ACTA COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO N° 4 CONVENIO 542 FDLC.pdf	Proveedor
Acta de comité N° 5 Convenio 542 de 2023.pdf	Acta de comité N° 5 Convenio 542 de 2023.pdf	Proveedor
ACTA DE INICIO.pdf	ACTA DE INICIO.pdf	Entidad Estatal
ACTA N° 1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 542 de 2023 (SGRD) - FDLC-CIA-191-2023 (FDLC ).pdf	ACTA N° 1 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 542 de 2023 (SGRD) - FDLC-CIA-191-2023 (FDLC ).pdf	Proveedor
ACTA N° 2 COMITÉ CONVENIO 542 FLD LA CANDELARIA - NAVIDAD 2023.pdf	ACTA N° 2 COMITÉ CONVENIO 542 FLD LA CANDELARIA - NAVIDAD 2023.pdf	Proveedor
ACTA N° 3 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CONVENIO 542 DE 2023.pdf	ACTA N° 3 COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO CONVENIO 542 DE 2023.pdf	Proveedor
ACTA N°3 COMITÉ NOVENAS NAVIDEÑAS - CONVENIO 542.pdf	ACTA N°3 COMITÉ NOVENAS NAVIDEÑAS - CONVENIO 542.pdf	Proveedor
ACTA PRIMER COMITÉ DE NOVENAS - CONVENIO 542 FDL CANDELARIA.pdf	ACTA PRIMER COMITÉ DE NOVENAS - CONVENIO 542 FDL CANDELARIA.pdf	Proveedor
Acta selección artistas - 01.11.2023.pdf	Acta selección artistas - 01.11.2023.pdf	Entidad Estatal
Acta seleccion ganadores medios Candelaria y Santa fe (1) - 11.12.2023.pdf	Acta seleccion ganadores medios Candelaria y Santa fe (1) - 11.12.2023.pdf	Entidad Estatal
Comité de novenas N°2 Convenio 542 FDLC.pdf	Comité de novenas N°2 Convenio 542 FDLC.pdf	Proveedor

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:

- *“Atendiendo la oportunidad de mejora, todas las actas de los comités del Convenio Interadministrativo 542 de 2023 suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Candelaria han sido cargadas en SECOP II.”*

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	 <p>Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024</p>
		<p>VERSIÓN: 02</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	

En consecuencia, analizado el argumento expuesto frente al Convenio Interadministrativo 542 de 2023, se **mantiene** lo observado en relación a la publicación de los documentos en el SECOP II. Si bien al consultar la plataforma se verificó que las actas faltantes de los comités operativos y de novenas del Convenio Interadministrativo, fueron publicadas hasta el mes de marzo de 2024, es decir, por fuera del término establecidos para su cargue en la plataforma de SECOP II, por lo que será importante cargar en oportunidad la información y así mantener actualizados los registros en la plataforma. Adicionalmente, no se hizo referencia a la observación relacionada con el acta de inicio.

#### 5.4.4. CONTRATO 401 DE 2023 (CO1.PCCNTR.4737444):

- Si bien los saldos fueron liberados, conforme al acta de liquidación del contrato, no se evidenció cargue de los informes de ejecución contractual, órdenes de pago y demás documentos que soporten los valores estrictamente pagados. Adicionalmente el estado del contrato es “terminado”. En consecuencia, se recomienda revisar la posibilidad del cargue de los citados documentos.

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:



- *“Atendiendo la oportunidad de mejora, se incluyó en SECOP II la información necesaria para completar el expediente.”*

En consecuencia, analizado el argumento expuesto frente al Contrato 401 de 2023, **se mantiene** lo observado en relación a la publicación de los documentos en el SECOP II. Si bien al consultar la plataforma se verificó que los informes de ejecución contractual, órdenes de pago y demás documentos que soportan los valores estrictamente pagados del contrato, algunos fueron publicados en la plataforma hasta el mes de abril de 2024, es decir, por fuera del término establecidos para su cargue en la plataforma de SECOP II, por lo que será importante cargar en oportunidad la información y así mantener actualizados los registros en la plataforma.

#### 5.4.5 CONTRATO 506 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5003828):

- Se encuentran publicados en el SECOP II ocho informes de supervisión. Sin embargo, no se encuentra cargada el acta de inicio, el informe de supervisión No. 9, soportes de ejecución, órdenes de pago, entre otros.

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN: 02	

- *“Atendiendo la oportunidad de mejora, se incluyó en SECOP II la información necesaria para completar el expediente.”*

En consecuencia, analizado el argumento expuesto frente al Contrato 506 de 2023, **se mantiene** lo observado en relación a la publicación de los documentos en el SECOP II. Si bien al consultar la plataforma se verificó que el acta de inicio, el informe final, entre otros documentos, fueron publicados hasta el mes de abril de 2024, es decir, por fuera del término establecidos para su cargue en la plataforma de SECOP II. Adicionalmente no se evidencia el cargue de la totalidad de las órdenes de pago, por lo que será importante cargar en oportunidad la información y así mantener actualizados los registros en la plataforma.

#### 5.4.6. CONTRATO 585 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5138186):

- Se encuentran publicados en el SECOP II siete informes de supervisión y sus soportes. Sin embargo, no se encuentra cargada el acta de inicio, el informe de supervisión No. 8, soportes de ejecución, órdenes de pago y demás que deban ser cargados en el marco de la ejecución de del contrato.

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:



- *“Atendiendo la oportunidad de mejora, se incluyó en SECOP II la información necesaria para completar el expediente.”*

En consecuencia, analizado el argumento expuesto frente al Contrato 585 de 2023, **se mantiene** lo observado en relación a la publicación de los documentos en el SECOP II. Si bien al consultar la plataforma se verificó que el acta de inicio, el informe final, entre otros documentos, fueron publicados en la plataforma hasta el mes de abril de 2024, es decir, por fuera del término establecidos para su cargue en la plataforma de SECOP II. Adicionalmente no se evidencia el cargue de la totalidad de las órdenes de pago, por lo que será importante cargar en oportunidad la información y así mantener actualizados los registros en la plataforma.

#### 5.4.7. CONTRATO 514 DE 2023 (CO1.PCCNTR.5026277):

- Revisado el SECOP II, se evidencia que no encuentra cargado ningún soporte de ejecución, entre ellos el acta de inicio, informes de supervisión, soportes de ejecución, órdenes de pago y demás que deban ser cargados en el marco de la ejecución del convenio.

Mediante radicado N.º 20242000119363, de fecha 04 de abril de 2023, la dependencia auditada realizó la siguiente objeción al informe preliminar, así:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

- “Atendiendo la oportunidad de mejora, se incluyó en SECOP II la información necesaria para completar el expediente.”



En consecuencia, analizado el argumento expuesto frente al Contrato 514 de 2023, **se mantiene** lo observado en relación a la publicación de los documentos en el SECOP II, si bien al consultar la plataforma, se verificó que los informes, entre otros documentos, fueron publicados en la plataforma entre marzo y abril de 2024, es decir, por fuera del término establecidos para su cargue en la plataforma de SECOP II. Adicionalmente no se evidencia el cargue de las órdenes de pago y el acta de inicio, por lo que será importante cargar en oportunidad la información y así mantener actualizados los registros en la plataforma.

## 5.5 Observación frente a los costos operativos del Convenio de Asociación N.º 630 de 2023

Durante el término de traslado para recibir respuestas al informe preliminar de auditoría se solicitó, por parte de la dra. Yaneth Astrid Marín Ospina - Directora de Personas Jurídicas de la SCRD a la Oficina de Control Interno, revisar los valores relacionados con el cálculo del costo operativo del convenio de asociación 630 de 2023.

Atendiendo a lo solicitado, la Oficina de Control Interno se reunió con la Directora de Personas Jurídicas y, posteriormente, con la supervisión del convenio y su correspondiente apoyo, para revisar las posiciones y análisis respectivos respecto a la forma de establecer los costos operativos del citado convenio.

De acuerdo con lo anterior, se verificó en el documento de Condiciones Adicionales del proceso competitivo a entidades sin ánimo de lucro No. SCRD-RECO-14-2023 que los costos operativos se estipularon de la siguiente manera:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	 Radicado: <b>20241400134073</b> Fecha: 15-04-2024
		<b>VERSIÓN: 02</b>	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	<b>FECHA: 13/10/2023</b>	

### 3.3. MENOR COSTOS OPERATIVOS

Se calificará sobre un máximo de 100 puntos, así:

Rango máximo COSTOS OPERATIVOS 4% del presupuesto total aportado por la SCR D, el cual equivale a \$597.912.876	PUNTAJE
El oferente que ofrezca menor o igual COSTO OPERATIVO, se le asignará	100 puntos
A los demás se le asignará una puntuación inversamente proporcional al menor costo operativo ofrecido en el ítem anterior.	

El oferente que ofrezca el menor porcentaje por concepto de COSTOS OPERATIVOS del proyecto se le asignará el máximo puntaje. A los demás de manera proporcional decreciente.

NOTA: El porcentaje máximo de COSTOS OPERATIVOS será de 4% del presupuesto total aportado por la SCR D, el cual equivale a \$597.912.876. Lo anterior de acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad. En caso de superar este valor, la propuesta será rechazada.

Fuente: Documento de Condiciones Adicionales Proceso No. SCR D-RECO-14-2023



Considerando las condiciones definidas en el proceso competitivo, el Teatro R101 ofertó un valor por costos operativos de \$597.912.876, equivalente al 4% del presupuesto total aportado por la SCR D en el proceso.

Ahora bien, la Oficina de Control Interno procedió a realizar el análisis de los costos operativos establecidos y se determinó que la fórmula utilizada para el cálculo del 4% de los costos operativos obedece a una de las formas posibles para determinar el citado valor, encontrándose acorde con los términos establecidos en las condiciones adicionales del proceso público competitivo, esto es, calculados como un valor fijo del presupuesto total disponible para el proceso.

La fórmula alternativa que propone la Dirección de Personas Jurídicas establece los costos operativos como un porcentaje calculado sobre la sumatoria total de los costos del proyecto, situación que técnicamente también es posible

Por lo indicado, en el evento que la Secretaría considere que para efectos de lograr la optimización de los recursos en futuros procesos competitivos se determine la viabilidad de utilizar una nueva fórmula para el cálculo de los costos operativos, es importante que se inicien las labores pertinentes para garantizar su estandarización en los nuevos procesos contractuales que lo requieran.

## 6. CONCLUSIONES

	<p>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</p>	<p>Código: GEI-PR-01- FR-04</p>	
	<p>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>FECHA: 13/10/2023</p>	



Como resultado de las verificaciones en el presente ejercicio de seguimiento, se tienen las siguientes conclusiones:

- A modo de conclusión, se puede destacar que en la revisión de la documentación soporte del Convenio de Asociación No. 630 de 2023 se encuentran evidencias que dan cuenta de la consistencia en el desempeño administrativo, contractual y financiero del convenio.
- Al verificar la información que reposa en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se observan deficiencias en la publicación de documentos soporte de la ejecución del contrato, como son los informes de supervisión y demás documentos necesarios que soportan la ejecución, así como las órdenes de pago, actas de inicio, entre otros, los cuales no han sido publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente.
- Se evidenciaron diversos documentos que fueron suscritos con firma digital y no se utilizó la firma electrónica adoptada por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sin tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 de 15 de abril de 2020, las políticas y procedimientos vigentes de la SCR.D.
- Se identificaron cuatro (4) oportunidades de mejora y dos (2) incumplimientos, en los cuales los soportes que demuestran la ejecución contractual están incompletos y deberán complementarse los soportes del expediente de Orfeo y SECOP II, para lo cual se generaron las recomendaciones pertinentes, en función del mejoramiento continuo en la gestión de la Entidad.

## 7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con la organización de los expedientes con respecto de los avances y actualizaciones que surjan, y en paralelo mantener la coherencia con la información publicada en SECOP II.
- Se encuentra, en general, que se atienden las disposiciones legales en esta materia. No obstante, se identifican algunos aspectos por mejorar (particularmente en la etapa de ejecución contractual), los cuales se hallan descritos en el cuerpo del informe. Entre los aspectos más importantes están los relacionados con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP II, el cual establece que las entidades están obligadas a publicar en el SECOP II los documentos y actos administrativos del proceso de Contratación. De lo anterior, se recomienda que las áreas responsables establezcan los mecanismos necesarios para garantizar esta publicación en los términos dados por la norma.
- Se recomienda que todos los documentos oficiales que surjan del resultado de la ejecución del Convenio sean firmados (electrónicamente a través de Orfeo) por los colaboradores de la SCR.D y cuenten con controles de revisión y aprobación, con el fin de garantizar la validez, confiabilidad, integridad y trazabilidad de la información.



	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	Código: GEI-PR-01- FR-04	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	FECHA: 13/10/2023	

- Teniendo en cuenta que el convenio se encuentra en ejecución hasta el 30 de abril de 2024, se debe garantizar la solidez del expediente contractual, según gestor documental de la SCRD y de la Información publicada en SECOP II, teniendo en cuenta que en las últimas tres vigencias la Contraloría de Bogotá ha formulado hallazgos frente a este componente.
- Revisar las observaciones específicas e implementar las medidas necesarias para corregir las debilidades identificadas en el presente informe y en su anexo correspondiente. De esta manera, prevenir que lo observado ocurra con otros convenios y contratos.

## 8. PLAN DE MEJORAMIENTO


En consecuencia, se solicita informar a la Oficina Asesora de Planeación, en los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del informe final, las acciones correctivas o de mejora a implementar, en cumplimiento del Procedimiento para la mejora.

## 9. FIRMAS

JENNY ALEXANDRA SALDARRIAGA OTERO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
Firma electrónica

OMAR URREA ROMERO  
JEFE DE OFICINA  
Firma electrónica

**Nota:** La comunicación interna remisoría del presente informe se constituirá como el informe ejecutivo y debe incluir como mínimo el resumen del resultado, y las conclusiones.

<b>Documento 20241400134073 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Omar Urrea Romero</b>	Jefe Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno Fecha firma: 15-04-2024 12:21:08
 983c0fb272a8c069c2ceadda098af58398c2cf042f73ba97135b98c9930896c0 Codigo de Verificación CV: 2911a	